



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLON DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA  
N°032-BASPC11-2025**

**Señores:**

**MULTIAXIS S.A.S**

Nit: 901921677-6

Rpte Legal MONICA FERNANDA BETANCOURT TORRES

C.C. 1.071.304.474 Quetame – Cundinamarca

Dirección Principal: CRA 46 43 97 BR. 12 OCTUBRE

Teléfono 3176918048

Correo electrónico: [multiaxissas@gmail.com](mailto:multiaxissas@gmail.com)

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 032-BASPC11 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-039- BASPC11-2025.**

El suscrito Teniente Coronel. **OSCAR FEERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales Nariño, nombrado como Competente Contractual del BATALLON DE A.S.PC. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada", en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 " Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, previamente facultada para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 11** con NIT. 800.131.053-4 por una parte, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **MULTIAXIS S.A.S**, con Nit: 901921677-6, representada legalmente por la señora MONICA FERNANDA BETANCOURT TORRES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.071.304.474 Quetame – Cundinamarca, con Dirección Principal: Dirección Principal: CRA 46 43 97 BR. 12 OCTUBRE, Teléfono 3176918048 Correo electrónico: [multiaxissas@gmail.com](mailto:multiaxissas@gmail.com) matrícula mercantil No 472418, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: TC. OSCAR FEERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales Nariño, nombrado como Competente Contractual del BATALLON DE A.S.PC. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 19 de mayo de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada".
- 2. CONTRATISTA: OD MULTIAXIS S.A.S**, con Nit: 901921677-6, representada legalmente por la señora MONICA FERNANDA BETANCOURT TORRES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.071.304.474 Quetame – Cundinamarca, con Dirección Principal: Dirección Principal: CRA 46 43 97 BR. 12 OCTUBRE, Teléfono 3176918048 Correo electrónico: [multiaxissas@gmail.com](mailto:multiaxissas@gmail.com) matrícula mercantil No 472418.
- 3. OBJETO: DOTACION PARA LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba  
[contratacionbaspc11@outlook.com](mailto:contratacionbaspc11@outlook.com)

**4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025.

**Lugar de Ejecución:** Los bienes serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, la entrega será para los bienes que le corresponden al BASPC11 Y BIJUN33 en el almacén de intendencia del BASPC11, ubicado en MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita) y para los bienes que le corresponden al BIRIF31 en el almacén de intendencia del BIRIF31, ubicado en CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín).

**DURACIÓN:** Los Insumos serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, la realización de la toma de muestras a las plantas de tratamiento de agua potable y residual se realizará en las instalaciones de cada una de las unidades beneficiarias del presupuesto, incluidas en el presente proceso. Como lo muestra la siguiente tabla.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

**VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 22.030.272,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4525 el cual fue generado el 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC11, cuenta presupuestal. . A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02 01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02 02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES POR RECURSO 10 CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAS11	650.448,00
			BIJUN	216.816,00
			BIRIF	433.632,00
			<b>TOTAL RUBRO ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</b>	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-001	10 CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BAS11	673.956,00
			BIJUN	224.652,00
			BIRIF	449.304,00
			<b>TOTAL RUBRO PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA</b>	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS11	1.163.448,00
			BIJUN	387.816,00
			BIRIF	775.632,00
			<b>TOTAL RUBRO PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS11	1.188.828,00
			BIJUN	396.276,00
			BIRIF	792.552,00
<b>TOTAL RUBRO OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</b>				<b>2.377.656,00</b>
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS11	4.780.692,00
			BIJUN	1.593.564,00
			BIRIF	3.187.128,00
<b>TOTAL RUBRO PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>				<b>9.561.384,00</b>
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAS11	1.188.828,00
			BIJUN	396.276,00
			BIRIF	792.552,00
<b>TOTAL RUBRO MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</b>				<b>2.377.656,00</b>
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAS11	1.368.936,00
			BIJUN	456.312,00
			BIRIF	912.624,00
<b>TOTAL RUBRO APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</b>				<b>2.737.872,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>				<b>22.030.272,00</b>

## PROPUESTA ECONOMICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					PRECIO DE REFERENCIA			
A-02-02-01-002-007		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC11	BIRIF31	BIJUN	NECESIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO TOTAL	VR TOTAL
1	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UNIDAD	1	1	1	3	\$ 178.750,20	\$ 33.962,54	\$ 212.712,74	\$ 638.138,21
2	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UNIDAD	1	1	0	2	\$ 178.383,43	\$ 33.892,85	\$ 212.276,28	\$ 424.552,56
3	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UNIDAD	1	0	0	1	\$ 169.216,67	\$ 32.151,17	\$ 201.367,84	\$ 201.367,84
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					\$ -			\$ 1.264.058,61
A-02-02-01-003-001		PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA					\$ -			\$ 1.300.896,00
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC11	BIRIF31	BIJUN	NECESIDAD	\$ -			\$ 36.837,39
4	Azadón cabo de madera	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 41.989,42	\$ 7.977,99	\$ 49.967,41	\$ 299.804,46
5	Llana de madera 10,5 x 6,5	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 21.021,00	\$ 3.993,99	\$ 25.014,99	\$ 150.089,94
6	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 22.808,50	\$ 4.333,62	\$ 27.142,12	\$ 162.852,69
7	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 31.608,50	\$ 6.005,62	\$ 37.614,12	\$ 225.684,69
8	Martillo 16 onzas mango madera	UNIDAD	6	3	2	11	\$ 24.132,90	\$ 4.585,25	\$ 28.718,15	\$ 315.899,66
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					\$ -			\$ 1.154.331,44
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					\$ -			\$ 1.347.912,00
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC11	BIRIF31	BIJUN	NECESIDAD	\$ -			\$ 193.580,56
9	Expansor de tubos	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 32.395,00	\$ 6.155,05	\$ 38.550,05	\$ 231.300,30
10	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x 1/4"	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 68.723,16	\$ 13.057,40	\$ 81.780,56	\$ 490.683,36
11	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 123.750,00	\$ 23.512,50	\$ 147.262,50	\$ 883.575,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					\$ -			\$ 1.605.558,66
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					\$ -			\$ 2.326.896,00
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC11	BIRIF31	BIJUN33	NECESIDAD	\$ -			\$ 721.337,34
12	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UNIDAD	15	10	5	30	\$ 10.725,00	\$ 2.037,75	\$ 12.762,75	\$ 382.882,50
13	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UNIDAD	15	10	5	30	\$ 13.200,00	\$ 2.508,00	\$ 15.708,00	\$ 471.240,00
14	Brocha profesional mango plástico de 6"	UNIDAD	15	10	5	30	\$ 10.230,00	\$ 1.943,70	\$ 12.173,70	\$ 365.211,00
15	Rodillo felpa profesional 9"	UNIDAD	15	10	5	30	\$ 10.725,00	\$ 2.037,75	\$ 12.762,75	\$ 382.882,50
16	Rodillo junior epóxico blanco	UNIDAD	15	10	5	30	\$ 6.206,86	\$ 1.179,30	\$ 7.386,16	\$ 221.584,90
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					\$ -			\$ 1.823.800,90
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					\$ -			\$ 2.377.656,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba  
[contratacionbaspc11@outlook.com](mailto:contratacionbaspc11@outlook.com)

CONTINUACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 022-BASPC11 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-26- BASPC11-2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BASPC11	BIRIF31	BIJUN	NECESIDAD	\$	-		\$	553.855,10
17	Alicate 8 1/2 215 mm	UNIDAD	6	4	1	11	\$	23.136,67	\$ 4.395,97	\$ 27.532,64	\$ 302.859,01
18	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UNIDAD	4	4	1	9	\$	64.875,67	\$ 12.326,38	\$ 77.202,05	\$ 694.818,43
19	Alicate de electricista 8"	UNIDAD	4	4	2	10	\$	17.270,00	\$ 3.281,30	\$ 20.551,30	\$ 205.513,00
20	Alicate de presión recto hombrosolo 10"	UNIDAD	3	2	1	6	\$	17.325,00	\$ 3.291,75	\$ 20.616,75	\$ 123.700,50
21	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unids	UNIDAD	3	2	1	6	\$	14.226,30	\$ 2.703,00	\$ 16.929,30	\$ 101.575,78
22	Careta inteligente para soldadores	UNIDAD	3	1	1	5	\$	172.238,00	\$ 32.725,22	\$ 204.963,22	\$ 1.024.816,10
23	Cinzel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UNIDAD	4	4	2	10	\$	27.395,00	\$ 5.205,05	\$ 32.600,05	\$ 326.000,50
24	Cinzel largo 10" cuña 1"	UNIDAD	4	4	2	10	\$	24.145,00	\$ 4.587,55	\$ 28.732,55	\$ 287.325,50
25	Corta tubos PVC	UNIDAD	3	2	1	6	\$	51.002,24	\$ 9.690,43	\$ 60.692,67	\$ 364.155,99
26	Escuadra metálica 20"	UNIDAD	3	2	1	6	\$	23.419,00	\$ 4.449,61	\$ 27.868,61	\$ 167.211,66
27	Espátula metálica flexible 2"	UNIDAD	3	2	1	6	\$	6.936,23	\$ 1.317,88	\$ 8.254,11	\$ 49.524,68
28	Espátula metálica flexible 6"	UNIDAD	3	2	1	6	\$	15.457,86	\$ 2.936,99	\$ 18.394,85	\$ 110.369,12
29	Llave expansiva cromada de 12"	UNIDAD	3	2	1	6	\$	28.160,00	\$ 5.350,40	\$ 33.510,40	\$ 201.062,40
30	Llave expansiva cromada de 6"	UNIDAD	3	2	1	6	\$	13.750,00	\$ 2.612,50	\$ 16.362,50	\$ 98.175,00
31	Llave tubo 4"	UNIDAD	3	2	1	6	\$	63.569,00	\$ 12.078,11	\$ 75.647,11	\$ 453.882,66
32	Llave tubo 6"	UNIDAD	3	2	1	6	\$	66.374,00	\$ 12.611,06	\$ 78.985,06	\$ 473.910,36
33	Llave tubo 8"	UNIDAD	3	2	1	6	\$	51.058,33	\$ 9.701,08	\$ 60.759,41	\$ 364.556,48
34	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UNIDAD	3	2	1	6	\$	27.445,00	\$ 5.214,55	\$ 32.659,55	\$ 195.957,30
35	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UNIDAD	3	2	1	6	\$	25.795,00	\$ 4.901,05	\$ 30.696,05	\$ 184.176,30
36	Martillo 8 onzas mango fibra	UNIDAD	6	4	2	12	\$	26.411,00	\$ 5.018,09	\$ 31.429,09	\$ 377.149,08
37	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UNIDAD	3	2	1	6	\$	9.240,00	\$ 1.755,60	\$ 10.995,60	\$ 65.973,60
38	Pala redonda cabo de madera	UNIDAD	3	2	1	6	\$	43.395,00	\$ 8.245,05	\$ 51.640,05	\$ 309.840,30
39	Palín hoyador con cabo en madera	UNIDAD	3	2	1	6	\$	27.335,00	\$ 5.193,65	\$ 32.528,65	\$ 195.171,90
40	Palustre 10" mango madera	UNIDAD	3	2	1	6	\$	34.222,86	\$ 6.502,34	\$ 40.725,20	\$ 244.351,22
41	Palustre 16" mango madera	UNIDAD	3	2	1	6	\$	44.549,74	\$ 8.464,45	\$ 53.014,19	\$ 318.085,14

**PATRIA HONOR LEALTAD**

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba  
[contratacionbaspc11@outlook.com](mailto:contratacionbaspc11@outlook.com)

CONTINUACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 022-BASPC11 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-26- BASPC11-2025.

42	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 47.795,00	\$ 9.081,05	\$ 56.876,05	\$ 341.256,30
43	Serrucho costilla 12"	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 33.000,00	\$ 6.270,00	\$ 39.270,00	\$ 235.620,00
44	Serrucho luchador 18"	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 63.702,43	\$ 12.103,46	\$ 75.805,89	\$ 454.835,35
45	Set formones 4 piezas	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 68.099,46	\$ 12.938,90	\$ 81.038,36	\$ 486.230,14
46	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 72.325,00	\$ 13.741,75	\$ 86.066,75	\$ 516.400,50
47	Tijera corta lata de 10"	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 37.757,06	\$ 7.173,84	\$ 44.930,90	\$ 269.585,41
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>		<b>NOMBRE CUENTA</b>					\$ -			\$ 9.544.089,72
<b>A-02-02-01-004-006</b>		<b>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</b>					\$ -			\$ 9.561.384,00
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>BASPC11</b>	<b>BIRIF31</b>	<b>BIJUN</b>	<b>NECESIDAD</b>	\$ -			\$ 17.294,28
48	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 110.825,00	\$ 21.056,75	\$ 131.881,75	\$ 791.290,50
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>		<b>NOMBRE CUENTA</b>					\$ -			\$ 2.377.656,00
<b>A-02-02-01-004-008</b>		<b>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</b>					\$ -			\$ 1.586.365,50
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>BASPC11</b>	<b>BIRIF31</b>	<b>BIJUN</b>	<b>NECESIDAD</b>	\$ -			\$ -
49	Cinta Métrica de 50 m	UNIDAD	6	4	2	12	\$ 57.071,77	\$ 10.843,64	\$ 67.915,41	\$ 814.984,88
50	Flexómetro de 8 metros	UNIDAD	9	6	3	18	\$ 18.370,00	\$ 3.490,30	\$ 21.860,30	\$ 393.485,40
51	Plomada de construcción completa	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 43.134,04	\$ 8.195,47	\$ 51.329,51	\$ 307.977,05
52	Simbra de 30 metros para construcción	UNIDAD	3	2	1	6	\$ 29.586,26	\$ 5.621,39	\$ 35.207,65	\$ 211.245,90
			232	158	78	468			\$ 2.908.673,64	\$ 1.727.693,22
									\$ 2.737.872,00	
									\$ 1.010.178,78	
									<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	\$ 19.497.188,55

**PATRIA HONOR LEALTAD**

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba  
[contratacionbaspc11@outlook.com](mailto:contratacionbaspc11@outlook.com)

## **6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

EL BASPC11 Cancelará el valor del contrato resultante mediante UN UNICO PAGO previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja).

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC N° 11. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe ser el enviada (archivo .zip) al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) , donde el asunto de mencionado correo debe diligenciarse #15-01-03-056;XXX-BASPC11-2025;sebastian.moyagu@buzonejercito.mil.co#\$, por otra parte el archivo pdf deberá registrarse como soporte del pago en la sección “EJECUCIÓN” en la plataforma SECOP II

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

c. Informe de supervisión

d. Entrada al Almacén

e. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

f. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N° 11 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

**NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**NOTA 2:** Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

**NOTA 3:** Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la secretaria general Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago.

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:  
[contratacionbaspc11@outlook.com](mailto:contratacionbaspc11@outlook.com) Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

**7. CONDICIONES TÉCNICAS:** Se cuenta con especificaciones y normas técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa respecto de los bienes materia del proceso, por lo cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA	
A-02-02-01-002-007				ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	46182314	2732008	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UNIDAD	6
2	49211805	27310	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UNIDAD	6
3	49211805	27310	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UNIDAD	6
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA	
A-02-02-01-003-001				PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
4	27112200	3191101	Azadón cabo de madera	UNIDAD	6
5	27112202	3191101	Llana de madera 10,5 x 6,5	UNIDAD	6
6	27112202	3191101	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UNIDAD	6
7	27112202	3191101	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UNIDAD	6
8	27111602	3191101	Martillo 16 onzas mango madera	UNIDAD	11
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA	
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
9	40172910	3632006	Expansor de tubos	UNIDAD	6
10	40142000	3623001	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x 1/4"	UNIDAD	6
11	40142000	3623001	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UNIDAD	6
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA	
A-02-02-01-003-008				OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
12	31211904	3899310	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UNIDAD	30
13	31211904	3899310	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UNIDAD	30
14	31211904	3899310	Brocha profesional mango plástico de 6"	UNIDAD	30
15	31211906	3899310	Rodillo felpa profesional 9"	UNIDAD	30
16	31211906	3899310	Rodillo junior epóxico blanco	UNIDAD	30
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA	
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
17	27112100	4292118	Alicate 8 1/2 215 mm	UNIDAD	12
18	27112135	4292118	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UNIDAD	12
19	27112135	4292118	Alicate de electricista 8"	UNIDAD	12
20	27112136	4292118	Alicate de presión recto hombrosolo 10"	UNIDAD	6
21	22101703	42913	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UNIDAD	6
22	27111904	4299991	Careta inteligente para soldadores	UNIDAD	6
23	27111904	4292129	Cinzel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UNIDAD	12
24	27111904	4292129	Cinzel largo 10" cuña 1"	UNIDAD	12
25	27111500	42921	Corta tubos PVC	UNIDAD	6
26	27111803	42921	Escuadra metálica 20"	UNIDAD	6
27	27111909	42921	Espátula metálica flexible 2"	UNIDAD	6
28	27111909	42921	Espátula metálica flexible 6"	UNIDAD	6
29	27111700	4292124	Llave expansiva cromada de 12"	UNIDAD	6
30	27111700	4292124	Llave expansiva cromada de 6"	UNIDAD	6
31	27111700	4292124	Llave tubo 4"	UNIDAD	6
32	27111700	4292124	Llave tubo 6"	UNIDAD	6

33	27111700	4292124	Llave tubo 8"	UNIDAD	6
34	27112000	4299991	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UNIDAD	6
35	27112000	4299991	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UNIDAD	6
36	27111602	4292120	Martillo 8 onzas mango fibra	UNIDAD	12
37	27111602	4292120	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UNIDAD	6
38	27112209	4292105	Pala redonda cabo de madera	UNIDAD	6
39	27112209	4292105	Palín hoyador con cabo en madera	UNIDAD	6
40	27112201	4292130	Palustre 10" mango madera	UNIDAD	6
41	27112201	4292130	Palustre 16" mango madera	UNIDAD	6
42	27111605	4292105	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UNIDAD	6
43	27111500	4292113	Serrucho costilla 12"	UNIDAD	6
44	27111500	4292113	Serrucho luchador 18"	UNIDAD	6
45	27112000	4292116	Set formones 4 piezas	UNIDAD	6
46	27112000	4291502	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UNIDAD	6
47	27112000	4292110	Tijera corta lata de 10"	UNIDAD	6
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>	
A-02-02-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	
<b>ITEM</b>	<b>UNSPSC (CCE)</b>	<b>CÓDIGO DANE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>NECESIDAD</b>
48	39121440	4621208	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	6
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>	
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	
<b>ITEM</b>	<b>UNSPSC (CCE)</b>	<b>CÓDIGO DANE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>NECESIDAD</b>
49	27111801	4823301	Cinta Métrica de 50 m	UNIDAD	12
50	27111801	4828101	Flexómetro de 8 metros	UNIDAD	18
51	27111804	4826601	Plomada de construcción completa	UNIDAD	6
52	27111800	48233	Simbra de 30 metros para construcción	UNIDAD	6

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	El contratista garantizara la entrega los bienes que le corresponden al BASPC11 Y BIJUN33 en el almacén de intendencia del BASPC11, ubicado en MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita ) y para los bienes que le corresponden al BIRIF31 en el almacén de intendencia del BIRIF31, ubicado en CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín).
2	El contratista garantizara ar que Los gastos de flete, correspondiente a la entrega de los bienes objeto del proceso, los cubrirá por cuenta propia y que estos se entienden incorporados al valor de la propuesta que llegase a presentar.
3	El contratista debe garantizar que los elementos deben ser nuevos y deben ser entregados en empaque original y debidamente sellado. En caso de alguno de los mismo presente de alguna novedad o no cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, se deberá garantizar su cambio y funcionamiento. En coordinación con el supervisor del contrato.
4	El contratista garantizara que una vez realizado el pedido por parte del supervisor del contrato, el proveedor debe garantizar que iniciara la entrega total de los elementos de acuerdo a los requerimientos establecidos en un tiempo mínimo de 10 días y máximo de 20 días calendario, para la entrega total de los pedidos, con su respectiva factura comercial por unidad beneficiada.

**NOTA 1:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones Técnicas.

**OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO:** Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

**8. GARANTIAS CONTRACTUALES SOLICITADAS:** Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir

a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
<b>Cumplimiento:</b> Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
<b>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes:</b> Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

**Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

**Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

**Cesión del contrato.** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

**Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada.** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente

al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – BASPC N°11.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11.

## **9. GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:**

**GARANTÍA TÉCNICA** El contratista garantiza al MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC11, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los Bienes a proveer mediante el contrato.
2. Que los bienes a proveer deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos
3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se contempla la toma de muestra.
4. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC
5. Que será por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes

**Término de respuesta de la garantía técnica.** En caso de que el material resulte defectuoso, y la prestación del servicio no sea la adecuada el contratista deberá reponerlo o realizarlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento, previo informe del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso o la inadecuada calidad del servicio no podrá ser superior al 70 % del total bienes entregados y del servicio prestado, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

**BLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- b. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- c. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
- d. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
- e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11 frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
- f. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
- g. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
- h. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- i. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
- j. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
- k. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
- l. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
- m. Reemplazar los servicios dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
- n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- r. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
- s. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la BASPC11, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
- t. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

**10. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL:**

- a. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

- c. Suministrar la información requerida por parte del contratista, para el buen desarrollo contractual.
- d. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

#### **11. SUPERVISOR:**

Nombre del funcionario:	<b>MY. NAVIA ROA MANUEL ANDRES</b>
Cargo:	<b>Ejecutivo y Segundo comandante del BASPC11 y/o quien haga sus veces en el cargo</b>
Dependencia:	<b>BASPC11</b>
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, y la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022" modificada mediante resolución 4213 de 13 de octubre de 2023.

**NOTA:** En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al BASPC11 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

#### **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)**

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

**DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Montería, el 15 de octubre de 2025

**Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11**

**TC. OSCAR FEERNANDO CORAL RECALDE**  
Ordenador del Gasto del **BATALLON DE ASPC N° 11**

**POR EL CONTRATISTA**

**MULTIAXIS S.A.S**  
Nit: 901921677-6  
Rpte Legal MONICA FERNANDA BETANCOURT TORRES  
C.C. 1.071.304.474 Quetame – Cundinamarca

**Notificado:**

**MY. NAVIA ROA MANUEL ANDRES**

Elaboró:

**ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA**  
Asesora Jurídica BASPC11

**ECON. NILO ARRIETA**  
Asesor Económico BASPC11

Reviso:

**TE. SEBASTIAN MOYA GUERRERO**  
Jefe de Contratación BASPC11

**Documento Original Firmado**